



Acuerdo de Concejo

N°012-2026-MDY

Yarabamba, 16 de marzo de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión de Concejo n.º05-2026-MDY, de fecha 13 de marzo del 2026, el Proveído n.º425-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; Informe legal n.º041-2026-GAJ-MDY, de fecha 23 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe n.º025-2026-DC-SCCHP/MDY, de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por el área de defensa civil, Hoja de Coordinación n.º002-2025-GAJ-MDY, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Hoja de Coordinación n.º026-2026/SG/MDY, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por Secretaria General, Informe n.º58-2026-GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe n.º162-2025-DC-SCCHP/MDY de fecha 22 de Diciembre del 2025, emitido por el Área de Defensa Civil, Oficio SMCV/RR.CC 31900-2025, de fecha 15 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º27680 y n.º 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley n.º 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64º, 66º y 68º de la ley n.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente: Artículo 9.- Es atribución del Consejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...) Artículo 64.- Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado

Que, mediante el Oficio SMCV/RR.CC N.º 31900-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., se comunica que, de acuerdo con las gestiones y coordinaciones realizadas con el grupo de trabajo de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, dicha empresa, como parte de las actividades enmarcadas dentro del Plan de Equipamiento y Señalización del referido grupo de trabajo, procede a efectuar la siguiente donación:

Cantidad	Unidad	Descripción
20	Unidad	Mochila de Emergencia Incluye kit de primeros auxilios: 02 silbato 02 encendedores 01 botella de alcohol de 750 ml 01 botella de agua oxigenada de 250 ml 01 algodón de 100 gr 01 tijera punta roma 05 pares de guante quirúrgico
15	Unidad	Chalecos
20	Unidad	Manta polar
15	Unidad	Casco Jockey H-700
15	Unidad	Guante anticorte Tecno Flex Cut Marca: ARMOR
03	Unidad	Megáfono BOW Recargable Negro USB/Bluetooth Marca: FREE POWER
03	Unidad	Linterna Led táctica Marca: OPALUX
06	Unidad	Cinta de seguridad de plástico Marca: MADSA

Cantidad	Unidad	Descripción
1	Unidad	Letrero de señal: "SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"
15	Unidad	Letrero de señal: "SALIDA"
15	Unidad	Letrero de señal: "ENTRADA"
15	Unidad	Letrero de señal: "ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS"
10	Unidad	Letrero de señal: "PUNTO DE REUNIÓN ENCUENTRO"
10	Unidad	Letrero de señal: "USO DE EPP"
10	Unidad	Letrero de señal: "SALIDA A UTILIZAR EN CASO DE EMERGENCIA"
5	Unidad	Letrero de señal: "RIESGO ELÉCTRICO"
10	Unidad	Letrero de señal: "ACCESO PARA DISCAPACITADOS"
10	Unidad	Letrero de señal: "EXTINTOR"
10	Unidad	Letrero de señal: "BOTIQUIN"

Que, mediante Informe n.º 162-2025-DC-SCCHP/MDY de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por el Área de Defensa Civil dichos bienes resultan de vital importancia para fortalecer la capacidad de preparación y respuesta del Sistema de Defensa Civil del distrito, contribuyendo a mejorar la atención de emergencias, la protección del personal interviniente y la adecuada señalización de los espacios destinados a la gestión del riesgo de desastres. Y concluye de la siguiente manera:

(...)

3. CONCLUSIONES:

En mérito de lo expresado, se concluye lo siguiente lo siguiente:

La donación realizada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. contribuye significativamente al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres y de las acciones de Defensa Civil en el distrito de Yarabamba, resultando necesario su aceptación formal para garantizar su adecuado registro, administración y uso institucional (...)

Que, mediante Informe n.º 58-2026-GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se tiene los antecedentes y concluye de la siguiente manera: mediante RUT N.º 24844-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. solicita la emisión del Acuerdo de Concejo para la aceptación de la donación efectuada; asimismo, mediante el Informe N.º 162-2025-DC-SCCHP/MDY, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Área de Defensa Civil solicita formalmente dicha aceptación, señalando que los bienes donados contribuirán al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el distrito de Yarabamba; en ese sentido, corresponde que el Concejo Municipal apruebe el Acuerdo de Concejo y la posterior Resolución que formalice la aceptación de la donación de bienes de ayuda humanitaria y señalización.

Que, mediante el Informe n.º 058-2026-GIDUR-JEMR/MDY, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, se exponen los antecedentes y se concluye que, mediante RUT n.º 24844-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. solicita la emisión del Acuerdo de Concejo para la aceptación de la donación efectuada; asimismo, mediante el Informe N.º 162-2025-DC-SCCHP/MDY, de fecha 22 de diciembre de 2025, el Área de Defensa Civil solicita formalmente dicha aceptación, señalando que los bienes donados contribuirán al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en el distrito de Yarabamba; en ese sentido se concluye que, secretaria general mediante el Concejo Municipal apruebe el Acuerdo de Concejo y la posterior Resolución que formalice la aceptación de la donación de bienes de ayuda humanitaria y señalización.

Que, mediante Hoja de Coordinación n.º 026-2026/SG/MDY, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por Secretaria General, como resultado de las gestiones y coordinaciones realizadas entre la entidad edil y la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., en el marco del fortalecimiento de las actividades de gestión del riesgo de desastres de la Plataforma de Defensa Civil, se comunicó la donación de bienes de ayuda humanitaria destinados al equipamiento y señalización del Grupo de Trabajo; en ese sentido se solicita la emisión de la opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo para su autorización.

Que, mediante Hoja de Coordinación n.º 002-2025-GAJ-MDY, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado en el documento de referencia, mediante el cual se requiere la emisión del Acuerdo de Concejo para la aceptación de la donación; sin embargo, a fin de proseguir con el trámite correspondiente, resulta necesario complementar el expediente con la siguiente documentación:

1. Valorización de los bienes, debidamente individualizados.
2. Ubicación de los bienes.
3. Documentación que acredite la propiedad por parte del donante.
4. Precisión expresa del destino que tendrán los bienes donados y su modalidad, de conformidad con el artículo 68º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe n.º 025-2026-DC-SCCHP/MDY, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Área de Defensa Civil, se señala que los bienes donados por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. se encuentran debidamente individualizados y valorizados conforme a la documentación remitida por el donante, la cual se adjunta para su

evaluación y registro correspondiente; asimismo, dichos bienes se encuentran en custodia permanente del Área de Defensa Civil, almacenados en las instalaciones del COED, bajo responsabilidad del área usuaria, por estar destinados a la atención de emergencias y a las acciones de preparación, prevención y respuesta ante riesgos y desastres; del mismo modo, se precisa que la propiedad de los bienes se encuentra debidamente acreditada mediante la documentación proporcionada por la citada empresa, la cual respalda su titularidad y sustenta su libre disposición para efectos de la donación; dejándose constancia expresa que los bienes donados tendrán como destino exclusivo el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres- Defensa Civil, siendo utilizados para la atención de emergencias, desastres naturales y acciones de prevención y preparación; adjuntándose, además, las facturas correspondientes de los bienes donados.



FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 2058315650
E001-182

Fecha de Emisión: 30/12/2025
Forma de pago: Crédito
Señor(es): SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE
RUC: 20170072465
Forma de pago: Crédito
Dirección del Receptor de la factura: CAL. JACINTO IBÁÑEZ 315 URB. PARQUE INDUSTRIAL AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA
Dirección del Cliente: CAL. JACINTO IBÁÑEZ 315 URB. PARQUE INDUSTRIAL AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA
Tipo de Moneda: SOLES
Observación:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	IGV
16.00	UNIDAD	CHILICO MULTICOLOR	62.80	0.00
30.00	UNIDAD	MODULO DE EMERGENCIA	78.00	0.00
75.00	UNIDAD	MANTA POLAR	25.00	0.00

Sub Total Ventas: \$ 3,553.57
Anticipos: \$ 0.00
Descuentos: \$ 0.00
Valor Venta: \$ 3,553.57
IGV: \$ 0.00
CIPER: \$ 0.00
Otras Cargas: \$ 0.00
Otras Tributos: \$ 0.00
Monto de retención: \$ 0.00
Importe Total: \$ 3,553.57

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: \$ 0.00

BON: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 57/100 SOLES
Orden de Compra: 450441957

Información del crédito:
Monto neto pendiente de pago: \$ 3,553.57
Total de Cuentas: 1

Nº Cuentas	Fac. Venc.	Monto	Nº Cuentas	Fac. Venc.	Monto
1	30/12/2025	3,553.57			

Información de la retención:
Base imponible de la retención: \$ 3,553.57
Porcentaje de retención: 0.00%
Monto de la retención: \$ 0.00

Este es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20498155289
E001-3823

Fecha de Emisión: 30/12/2025
Forma de pago: Crédito
Señor(es): SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A.
RUC: 20170072465
Forma de pago: Crédito
Dirección del Receptor de la factura: CAL. JACINTO IBÁÑEZ 315 URB. PARQUE INDUSTRIAL AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA
Dirección del Cliente: URB. MONTERRECO MEZA 1 LOTE 19 OITO. 1 PARALELA A LAMBREMANE AREQUIPA JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Tipo de Moneda: DOLAR AMERICANO
Observación:

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	IGV
15.00	UNIDAD	CASCO JOCKEY H-700 COLOR BLANCO 3M	14.50	0.00
15.00	UNIDAD	GUANTE ANTICORTO TIECHO FLEX CUT ARMOR	2.50	0.00
3.00	UNIDAD	MEGAFONO 80W RECARGABLE CON USB/BLUETOOTH FREE POWER	55.00	0.00
3.00	UNIDAD	LINTERNA LED TACTICA 15W 1000LM OPALUX	27.50	0.00
6.00	UNIDAD	CINTA DE SEGURIDAD PLASTICO ROJO/AMARILLO MADSA	6.90	0.00

Sub Total Ventas: \$ 543.90
Anticipos: \$ 0.00
Descuentos: \$ 0.00
Valor Venta: \$ 543.90
IGV: \$ 0.00
CIPER: \$ 0.00
Otras Cargas: \$ 0.00
Otras Tributos: \$ 0.00
Monto de retención: \$ 0.00
Importe Total: \$ 543.90

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas: \$ 0.00

BON: SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 80/100 DOLAR AMERICANO
Orden de Compra: 4504443085

Información del crédito:
Monto neto pendiente de pago: \$ 543.90
Total de Cuentas: 1

Nº Cuentas	Fac. Venc.	Monto	Nº Cuentas	Fac. Venc.	Monto
1	28/02/2026	543.90			

Información de la retención:
Base imponible de la retención: \$ 543.90
Porcentaje de retención: 3.00%
Monto de la retención: \$ 16.32

Que, mediante el Informe Legal N.º 041-2026-GAJ-MDY, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se establecen, en los puntos de análisis, consideraciones y conclusiones, los aspectos legales correspondientes al presente trámite.

(...)

3.8 Así también en el informe n.º 025-2026/DC-SCGHP/MOYD se señala que los bienes donados se encuentran individualizados y valorizados. Así mismo, se señala que estos bienes se encuentran en custodia permanente del Área de Defensa Civil, almacenados en las instalaciones del COED.

3.9 Mediante documento sustentatorio adjunto al informe antes señalado (factura electrónica E001-182), corresponde señalar que la valorización consigna un valor total de \$/3,553.57 (Tres mil quinientos cincuenta y tres con 57/100 soles) y (factura electrónica E001-2423) por un valor \$641.80 (seiscientos cuarenta y un con 80/100 dólares), montos que permitirá su adecuado registro patrimonial, control y contabilización, conforme a la normativa vigente.

(...)

IV. CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas y lo sustentado a la documentación obrante, se concluye en lo siguiente:

4.1 La presente donación formulada por la empresa Cerro Verde S.A.A, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se encuentra dentro de los márgenes legales señalados en la normativa.

4.2 Remítase el expediente al pleno del Concejo Municipal, para que, conforme a sus facultades, apruebe o deniegue el donativo, el mismo que de ser aceptado tiene como finalidad la entrega de bienes que serán usados para fortalecer las actividades que vienen desarrollando los integrantes del grupo de trabajo de la Oficina de Gestión

de Riesgo y Desastre de la plataforma de Defensa Civil, por valor total de S/3,553.57 (Tres mil quinientos cincuenta y tres con 57/100 soles) y de \$641.80 (seiscientos cuarenta y un con 80/100 dólares).(...)

Siendo así, el Provedo n.º425-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía se remitió a Secretaría General para sesión de Consejo y continuar el trámite.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley n.º27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º05-2026-MDY, de fecha 13 de marzo del 2026, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la aceptación de la donación efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., consistente en bienes de ayuda humanitaria y señalización, destinados al fortalecimiento de las actividades de gestión del riesgo de desastres y a las acciones de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres - Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por un valor total de S/3,553.57 (Tres mil quinientos cincuenta y tres con 57/100 soles) y USD 641.80 (Seiscientos cuarenta y un con 80/100 dólares).

ARTICULO SEGUNDO. - DESTINAR, los bienes donados exclusivamente al equipamiento y señalización de las instalaciones y actividades del Grupo de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil, utilizándose únicamente para la atención de emergencias, desastres naturales y para las acciones de preparación, prevención y respuesta ante riesgos y desastres

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR A LA Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en coordinación con el Área de Defensa Civil, deberá garantizar el adecuado registro patrimonial, custodia, control y contabilización de los bienes donados, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase copia del presente Acuerdo a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. y a las áreas usuarias para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, archívese el expediente en la Secretaría General para fines de control administrativo y seguimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE